

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	13:41:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que se solicite: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). y no se haya precisado que dicho documento deberá ser de manera específica para la línea de producción, que tal como se indica en el requerimiento será para productos precocidos, por ser esta la del producto solicitado (producto precocido), dentro del cual debe encontrarse inmerso el producto requerido en las bases, por tanto con motivo de la integración de bases se deberá realizar tal precisión

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1. R.M N° 449-2006/MINSA 2. Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 3. Decreto Supre

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada, indicándose que se solicitará a la Copia simple de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP Vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA, y conforme la resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, debiendo señalar que fue aplicada para la línea de productos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, dentro del cuál deberá encontrarse de manera obligatoria el alimento requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa, que se este solicitando: Certificado DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción; siendo lo correcto indicar que es para la línea de producción de productos precocidos, por ser esta la categoría del producto requerido (producto precocido), donde no es necesario que sea del producto específico, debido a que las inspecciones se dan para las líneas de producción y en el caso de solicitar que este inmerso el producto solicitado, sería una limitación de participación de potenciales postores, dado que se tendría que realizar una inspección por cada producto solicitado por las entidades convocantes, por tanto con motivo de la integración de bases se deberá realizar tal precisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos o productos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	13:41:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que se solicite: Certificado de INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción, siendo lo correcto solicitar para la línea de producción de productos precocidos, por ser ésta la línea de producción del alimento requerido (Producto precocido); donde no es necesario que se encuentre inmerso el producto solicitado, debido a que las inspecciones se dan a la línea de producción y no ha un producto específico, por tanto con motivo de la integración de bases se deberá realizar tal precisión que es para la línea de productos precocidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que se solicite: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). se observa que no se haya precisado que dicho documento deberá ser de manera específica para la línea de producción, que tal como se indica en el requerimiento será para productos precocidos, así mismo se deberá estar inmerso el producto solicitado en las bases, por tanto con motivo de la integración de bases se deberá realizar tal precisión

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1. R.M N° 449-2006/MINSA 2.Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado3. Decreto Supr

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada, indicándose que se solicitará a la Copia simple de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP Vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA, y conforme la resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, para la línea de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, dentro del cuál deberá encontrarse de manera obligatoria el alimento requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que se esté solicitando: Certificado de INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN de alimentos a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Debe hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción; cuando lo correcto es solicitar para la línea de producción de productos precocidos, por ser esta la categoría del producto requerido (producto precocido), donde no es necesario que sea del producto específico, debido a que las inspecciones se dan para las líneas de producción y en el caso de solicitar que este inmerso el producto solicitado, sería una limitación de participación de potenciales postores, dado que se tendría que realizar una inspección por cada producto solicitado por las entidades convocantes, por tanto con motivo de la integración de bases se debe realizar tal precisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN DE ALIMENTOS, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN. Así mismo, dicha exigencia será incluida como parte de los documentos de presentación obligatoria requerido por el área usuaria en su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que se esté solicitando: Certificado de INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA , a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Debe hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción; cuando lo correcto es a la línea de producción de productos precocidos, por ser esta la categoría del producto requerido (producto precocido); donde no es necesario que sea del producto específico, debido a que las inspecciones se dan para las líneas de producción y en el caso de solicitar que este inmerso el producto solicitado, sería una limitación de participación de potenciales postores, dado que se tendría que realizar una inspección por cada producto solicitado por las entidades convocantes, en tal sentido con motivo de la integración de bases, se deberá realizar tal precisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa, que se esté solicitando: Certificado de INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción; cuando lo correcto es solicitar para la línea de producción de productos precocidos, por ser esta la categoría del producto requerido (producto precocido) ; donde no es necesario que sea del producto específico, debido a que las inspecciones se dan para las líneas de producción y en el caso de solicitar que este inmerso el producto solicitado, sería una limitación de participación de potenciales postores, dado que se tendría que realizar una inspección por cada producto solicitado por las entidades convocantes, en tal sentido con motivo de la integración de bases, se deberá realizar tal precisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN. Así mismo, dicha exigencia será incluida como parte de los documentos de presentación obligatoria requerido por el área usuaria en su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20480786212

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 13:41:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se observa que se este solicitando certificado de INSPECCION DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACION, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentacion de ofertas, emitido por un Organismo de Inspeccion acreditado ante INACAL.debe hacer referencia que para su emision ah sido inspeccionado el producto requerido o a lalinea de productos crudos que requieren coccion; siendo lo correcto solicitar para la línea de producción de productos precocidos, por ser ésta la línea de producción del alimento requerido (Producto precocido);donde no es necesario que se encuentre inmerso el producto solicitado, debido a que las inspecciones se dan a la linea de produccion y no ha un producto especifico, por tanto con motivo de la integración de bases se deberá realizar tal precisión que es para la línea de productos precocidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de las coordinaciones con el área usuaria, el Comité de Selección concluye que se ACOGE la observación planteada y se indica que se requerirá el Certificado de INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN, a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, para la línea de producción de alimentos PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	13:41:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que lo solicitado en ambos numerales se encuentran duplicados, motivo por el cuál con motivo de la integración de bases se deberá realizar la corrección correspondiente

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a) Libertad de Concurrencia, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la revisión realizada se ACOGE la observación y se aclara que, con motivo de la integración de bases se suprimirá el numeral iv), al encontrarse duplicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 22:26:53

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la revisión de las especificaciones técnicas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDT/CS, en las características del producto leche evaporada entera se indica que el producto se presenta en envases de 170 gr., sin embargo, en el capítulo I punto 1.2 objeto de la convocatoria, se establece la presentación del producto leche evaporada entera en envases de 410 gr. Solicitamos al comité indicar la presentación correcta del producto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 9

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, SE HA VERIFICADO UN ERROR TIPOGRAFICO AL MOMENTO DE TRANSCRIBIR LOS DATOS. EN TAL SENTIDO SE ACLARA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA PARA LA LECHE EVAPORADA ENTERA ES LATA x 410 GR. POR ELLO SE ACOGE LO OBSERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 22:26:53

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión de bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDT/CS, capítulo I punto 1.8 plazo de entrega se indica que el producto leche evaporada entera se presenta en envases de 170 gr., sin embargo, en el capítulo I punto 1.2 objeto de la convocatoria, se establece la presentación del producto leche evaporada entera en envases de 410 gr. Solicitamos al comité indicar la presentación correcta del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8

Literal: -

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, SE HA VERIFICADO UN ERROR TIPOGRAFICO AL MOMENTO DE TRANSCRIBIR LOS DATOS. EN TAL SENTIDO SE ACLARA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA PARA LA LECHE EVAPORADA ENTERA ES LATA x 410 GR. POR ELLO SE ACOGE LO OBSERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:26:53

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la revisión de las especificaciones técnicas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDT/CS, en las características del producto leche evaporada entera se requiere una garantía de por lo menos 90 días, asimismo en caso el producto presente defectos de fabricación, se deberá proceder al reemplazo en un periodo de dos días desde la comunicación del hecho observado. Solicitamos al comité, que para realizar el reemplazo de algún producto en caso presente algún defecto de fabricación, se amplíe el plazo a 5 días desde comunicado el hecho observado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, ES NECESARIO ACLARAR QUE CON EL PROPÓSITO DE NO DESCUADRAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS A LOS BENEFICIARIOS, EL ÁREA USUARIA A DETERMINADO QUE EL PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS PRODUCTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, SEA DE DOS (2) DÍAS DESDE REALIZADA LA COMUNICACIÓN AL PROVEEDOR, PLAZO QUE SE CONSIDERA PRUDENTE Y QUE PERMITIRÁ A LA ENTIDAD CUMPLIR CON LO PROGRAMADO Y NO PERJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS. POR TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null